



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 334-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 19 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 000014-2025-MDSJ/A-EDT, de 18 de diciembre del 2025, del Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 000014-2025-MDSJ/A-EDT, de 18 de diciembre del 2025, el Ing. Esteban del Águila Tafur, Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pone de conocimiento sobre la reunión que el Sr. Alcalde tiene programado con el Presidente de la República del Perú, Dr. José Enrique Jeri Ore, en la ciudad de Lima, el día lunes 22 de diciembre del 2025, sobre el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRÍA N 21, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N.º 2235850, proyecto aprobado a través del programa ASITEC del MINEDU, este con la finalidad de buscar el financiamiento del proyecto. Asi como del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y CEBAS, EN LAS IIIEE COMERCIO 41, ALEJANDRO VELAZCO ASTETE Y URIEL GARCÍA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI Nº 2496032, proyecto que se encuentra en estructuración de contrato bajo iniciativa privada cofinanciada;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6º del art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. ANDRES ARIZA CORRALES, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **lunes 22 de diciembre del 2025**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al **Gerente Municipal**, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

2

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

